CONTRATO No. CON26-055 de 2025			
ANEXO MODIFICATORIO			
CLASE DE CONTRATO: INTERVENTORIA			
PROCESO DE SELECCIÓN: IP-IBG-027 DE 2025			
ORDENADOR DEL GASTO/ DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	EDWIN RIAÑO CORTÉS, mayor de edad y vecino, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 77.030.370, actuando en nombre y representación de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, con NIT. 800.093.816-3, en su calidad de Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, nombrado para ejercer el cargo mediante Resolución No. 4104 del 13 de mayo de 2019, posesionado según acta del 29 de mayo de 2019 con efectos a partir del 30 de mayo de 2019.		
I. DATOS DEL CONTRATO PRINCIPAL			
OBJETO	Contratar la Interventoría Técnica, Administrativa, Jurídica, Financiera, Contable y Ambiental, para el contrato de obra No. CON26-054 DE 2025, de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué.		
CONTRATISTA	GEPROING SAS		
NIT	901358138-3		
PLAZO INICIAL	65 DIAS		
VALOR INICIAL	$55.890.000		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA**	**FECHA DE INICIO DEL CONTRATO**	
14/10/2025	15/10/2025	16/10/2025	
NÚMERO TOTAL DE MODIFICACIONES	**PLAZO ACTUAL CON PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES**	**VALOR ACTUAL CON ADICIONES**	
0	65	$55.890.000	
II. DATOS DE LA ACTUAL MODIFICACIÓN			
JUSTIFICACIÓN	Atendiendo la justificación y recomendación realizada por la supervisora al Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué de suscribir una prórroga al contrato No. CON26-055 de 2025, y considerando que se cumplen los requisitos para que la modificación proceda, a saber, que el contrato esté en ejecución y que se encuentre soportada la conveniencia de la modificación, resulta viable jurídicamente, la suscripción de la prórroga y adición. Se anexa el “Formato Solicitud Modificación Contractual” suscrito por la supervisora, en los siguientes términos:		

Información General del Contrato

Fecha de suscripción	14 de 10 de 2025
Fecha de inicio	16 de 10 de 2025
Plazo inicial	65 días
Fecha de terminación inicial	19 de diciembre de 2025
Prórrogas	N/A
Suspensiones	N/A

Informe Financiero del Contrato

CONCEPTO	VALORES
VALOR INICIAL	$55.890.000

VALOR TOTAL DE ADICIONES	-
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDAS ADICIONES	**$55.890.000**
VALOR EJECUTADO CON CORTE AL 18/12/2025	$0
VALOR SIN EJECUTAR	$55.890.000
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA	65,89%*
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	0%*

Descripción de la necesidad de la modificación

De conformidad con el estado de ejecución del contrato de obra y teniendo en cuenta la procedencia de su prórroga por doce (12) días calendario, se hace necesario prorrogar y adicionar el contrato de interventoría, con el fin de garantizar el acompañamiento técnico, administrativo, financiero y jurídico durante el nuevo plazo de ejecución del contrato principal.

La interventoría constituye un elemento esencial e inseparable del contrato de obra, en la medida en que su objeto está directamente ligado al seguimiento, control y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista. En tal sentido, la ampliación del plazo del contrato de obra genera, de manera automática y lógica, la necesidad de extender la vigencia del contrato de interventoría, toda vez que subsiste la obligación de la Entidad de ejercer control permanente sobre la ejecución contractual.

La prórroga del contrato de obra obedece a circunstancias técnicas y logísticas ajenas al contratista, las cuales impactaron el suministro oportuno de materiales críticos y la disponibilidad de personal especializado, haciendo inviable la culminación de determinados ítems dentro del plazo inicialmente pactado. Estas mismas circunstancias exigen la permanencia de la interventoría durante el período adicional, para asegurar que las actividades pendientes se ejecuten conforme a las especificaciones técnicas, los cronogramas ajustados y los estándares de calidad, seguridad y funcionalidad exigidos contractualmente.

Así mismo, la adición al contrato de interventoría resulta necesaria para cubrir los costos asociados a la prestación efectiva del servicio durante el término prorrogado, garantizando la continuidad del equipo profesional, la disponibilidad permanente en campo y el cumplimiento integral de las obligaciones derivadas del contrato. La no adición implicaría un desequilibrio económico del contrato de interventoría y podría afectar la adecuada supervisión de las actividades finales del proyecto.

En consecuencia, la prórroga y adición del contrato de interventoría se configura como una medida necesaria, proporcional y coherente con la modificación del contrato de obra, orientada a garantizar el control efectivo de la ejecución contractual, la correcta terminación de las actividades pendientes y la protección del interés público.

Solicitud – aceptación del contratista / Propuesta económica

GEPROING S.A.S, interventor del Contrato No. CON26-054 de 2025 con numero de contrato ***No. CON26-055 de 2025***, mediante comunicación **CON26-055-029** de **fecha 16 de Diciembre de 2025** presentó la solicitud de la prórroga y adición en los siguientes términos:

"Por medio de la presente y en atención a la solicitud elevada por el contratista de obra consultoría GM INGENIERÍA Y CONCRETO S.A.S, el día 15 de Diciembre de 2025 mediante oficio OFI-GM-016, cuyo asunto es: "SOLICITUD DE PRÓRROGA No. 1 DEL PLAZO CONTRACTUAL"; y teniendo en cuenta la recomendación elevada por esta interventoría en donde se evidencia la necesidad de la PRORROGA del contrato de obra con el fin de poder culminar las actividades pendientes y teniendo en cuenta que los motivos expuestos no son imputables al contratista de obra, se requiere de igual manera la prórroga del contrato de interventoría CON26-055 DE 2025, por un periodo de doce (12) días, con el fin de garantizar de esta manera que la correcta supervisión de actividades al contratista de obra cumpliendo con los requerimientos del área técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental en el marco de las actividades pendientes sustentadas por el Contratista de obra buscando satisfacer la correcta ejecución del proyecto(…)Para tal fin es necesario indicar que la mayor permanencia de la interventoría tiene un costo de ***DIEZ MILLONES TRESCIENTOS DIESCIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO ($10.318.154) MCTE****"*

	Justificación del Supervisor / Coordinador del proyecto
	En ejercicio de las funciones asignadas como Supervisora del contrato de interventoría CON26-055 DE 2025, y con fundamento en la documentación allegada al proceso, me permito emitir el siguiente concepto técnico respecto a la solicitud de prórroga y adición elevada por la interventoría. *De acuerdo con la solicitud presentada por el contratista de obra GM INGENIERÍA Y CONCRETO S.A.S, radicada el día 15 de diciembre de 2025 mediante oficio OFI-GM-016, cuyo asunto corresponde a la "Solicitud de Prórroga No. 1 del plazo contractual", así como la recomendación formal emitida por la interventoría, se evidencia la necesidad de ampliar el plazo contractual con el fin de culminar satisfactoriamente las actividades pendientes del proyecto.* *Del análisis realizado por esta Supervisión, se concluye que los motivos que originan la solicitud de prórroga no son imputables al contratista de obra, correspondiendo a situaciones propias del desarrollo técnico del proyecto, las cuales hacen necesaria la extensión del plazo para garantizar la correcta ejecución y finalización de las actividades contractuales conforme a las especificaciones técnicas y al alcance inicialmente definido.* *En este sentido, y teniendo en cuenta que la ampliación del plazo del contrato de obra implica necesariamente la continuidad del acompañamiento técnico, administrativo, jurídico, financiero, contable y ambiental, se considera procedente y justificada la prórroga del contrato de interventoría CON26-055 DE 2025 por un periodo de doce (12) días calendario, con el propósito de asegurar la adecuada supervisión y control de las actividades pendientes, salvaguardando los intereses de la Entidad y la correcta ejecución del proyecto.* *Así mismo, la mayor permanencia de la interventoría genera costos adicionales debidamente sustentados, los cuales ascienden a la suma de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.318.154 M/CTE), valor que corresponde exclusivamente al tiempo adicional requerido para cumplir a cabalidad con las obligaciones contractuales durante el periodo de prórroga solicitado.* *En consecuencia, esta Supervisión emite concepto favorable y otorga aval técnico a la prórroga por doce (12) días y a la adición presupuestal correspondiente del contrato de interventoría CON26-055 DE 2025, al encontrarse debidamente justificada, ajustada a la normatividad contractual vigente y orientada a garantizar la correcta culminación del proyecto.*
	Resumen de la solicitud
	Prorrogar el contrato No. CON26-054 DE 2025 en doce días (12) calendario, contados a partir del 20 de diciembre de 2025 y hasta el 31de diciembre de 2025 y, como consecuencia, adicionar por un valor de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($10.318.154) M/CTE
	Recomendación
	Una vez analizada la solicitud realizada por el contratista atendiendo la necesidad, así como el concepto de la supervisión, se encuentra oportuno, pertinente y razonable recomendar al ordenador del gasto modificar el contrato CON26-054-2025, en el sentido de autorizar una PRORROGA DE 12 DIAS CALENDARIO y una Adición por un valor DIEZ MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($10.318.154) M/CTE.

VALOR DE LA ADICIÓN	**PRÓRROGA: PLAZO DE EJECUCIÓN**
$10.318.154	**PLAZO ADICIONAL: 12 DÍAS**
$ 66.208.154	**NUEVO PLAZO TOTAL: 77 días**
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL: 31/12/2025	

.

CONTRATO No. CON26-055 de 2025						
ANEXO MODIFICATORIO						
CLASE DE CONTRATO: INTERVENTORIA						
PROCESO DE SELECCIÓN: IP-IBG-027 DE 2025						
CLASE DE MODIFICACIÓN	**ADICIÓN**	X	**PRÓRROGA**	**X**	**OTROSÍ**	

PRIMERO: Prorrogar y adicionar el contrato No. CON26-055 DE 2025 en doce días (12) calendario, contados a partir 20 de diciembre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, por un valor de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($10.318.154) M/CTE

SEGUNDO: Las cláusulas y condiciones del contrato principal, no modificadas por este documento permanecen vigentes y son de obligatorio cumplimiento, en particular, se mantienen las condiciones técnicas y económicas inicialmente contratadas.

III. ESTIPULACIONES DEL CONTRATO

1.**GARANTÍAS:** El contratista debe modificar la garantía de cumplimiento y anexar en la plataforma SECOP II el certificado modificatorio correspondiente, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la modificación a través de dicha plataforma, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por incumplimiento contractual.

Elaboró: Mónica Lorena Zuluaga P.
Profesional U G 11